

cial entre el siervo y el vasallo; ni uno ni otro es libre; pero, lejos de ser esclavos, ambos han estipulado las condiciones de su sujeción. La esclavitud, como el infierno de Dante, no dejaba ninguna esperanza: mediaba un abismo entre el hombre libre y el esclavo, puesto que el uno era persona y el otro cosa. Este abismo fué cegado por el régimen feudal: el vasallo y el siervo son igualmente dependientes, hasta el punto que el vasallaje tiene casi todos los caracteres del servaje. El vasallo debe servicios á su señor, como el siervo á su amo; ambos son *hombres* de otro. El vasallo es un siervo de orden más elevado; el siervo un vasallo de un orden inferior. No hay dos sociedades profundamente separadas, como en la antigüedad; no hay más que una jerarquía, en la cual el siervo ocupa el extremo inferior de la escala, por donde puede subir, y sube incesantemente hasta conquistar su entera libertad.

Si hay progreso para el siervo, ¿no hay decadencia para el vasallo? El ciudadano de Atenas y de Roma no debe servicio á nadie, mientras que el vasallo apenas si es libre. Con todo, el vasallaje feudal es superior á la libertad antigua. El ciudadano no tiene existencia propia, no es libre como hombre, sino como parte del Estado; si vive es por el Estado, y fuera de éste no es nada. Mas quien no tiene en sí mismo el principio de su libertad, no es libre sino en apariencia; ¿qué es, en definitiva, la libertad del ciudadano? Una servidumbre disfrazada; debe despojarse de su individualidad, hasta el punto de que su cuerpo y su alma se confunden con el Estado. Tal es el ideal de Platon: el individuo es absorbido en la ciudad, y no le queda ningun sentimiento particular, individual. El feudalismo es en todo el contrapeso de la sociedad antigua. En Atenas, en Roma, el ciudadano no tiene ningun derecho que oponer al Estado, porque todos los derechos son del Estado, y el Estado no tiene deberes. El vasallo, por el contrario, no está sujeto á su soberano sino por el homenaje, y si sufre obligaciones, también disfruta derechos. ¿Qué es, en definitiva, la jerarquía feudal? Una asociación de hombres con derechos y obligaciones recíprocos. Las obligaciones y los derechos difieren según las diversas clases, pero media un todas un principio comun, el contrato, es decir, la idea del derecho. Hé aquí un inmenso progreso. Las repúblicas antiguas descansan sobre la fuerza;

poco importa que el más fuerte se llame pueblo ó emperador. Bajo el régimen feudal, la fuerza reside en los individuos, y con la fuerza individual, el derecho individual penetra en la sociedad. El derecho del individuo predomina de tal suerte, que, por decirlo así, ya no hay Estado. El feudalismo desconoce el elemento de la unidad, de la sociedad general; pero la preponderancia del individuo, que le caracteriza, vale más que la unidad absoluta que reina en la antigüedad. El individuo debe encontrar en sí mismo la razón de su existencia y no fuera de él. Este es el principio de la libertad.

II.

Hay más libertad política en la Edad Media que en las brillantes repúblicas de Grecia y de Roma. El individualismo reemplaza la falsa unidad de las repúblicas antiguas, y en esto consiste el progreso. En la antigüedad domina el Estado; si el ciudadano es soberano como formando parte del Estado, es esclavo como subordinado enteramente á ese mismo Estado. Bajo el régimen feudal no hay Estado; la soberanía no es general, sino local: cada baron es rey en su baronía. Estamos en el reino de las fuerzas locales, individuales, ó, como decimos hoy, en el gobierno de la sociedad por sí misma. El *self-government* de los Ingleses existe en germen en el feudalismo. Hé aquí la verdadera libertad. En la Edad Media, la libertad está viciada por la barbarie, por el abuso de la fuerza, por la ausencia de un lazo social; pero estos vicios son pasajeros: la barbarie se civiliza, la fuerza cede al derecho. El Estado se organiza; pero no absorbe al individuo, limitándose á proporcionarle un medio donde pueda desenvolver libremente sus facultades. El feudalismo se ha transformado, se ha idealizado; pero siempre el espíritu feudal constituye la verdadera fuerza de la sociedad. ¿Cómo había de ser fuerte y poderosa una sociedad donde los individuos no tienen fuerza por sí mismos, donde no existen ni viven sino por el Estado? ¿No está compuesto el Estado de individuos? Para que sea el cuerpo vigoroso, ¿no se requiere que lo sean también sus miembros? El individuo es quien presta fuerza al Estado, no el Estado quien se la da á los individuos.

Pudiera creerse que donde reinan las fuerzas individuales, el imperio pertenece al más fuerte,

lo que nos llevaría al régimen de la antigüedad. Nada de esto. El feudalismo descansa sobre un contrato. El vasallo tiene deberes para con su soberano; pero, fuera de la reverencia, como dicen nuestras costumbres, el soberano tiene también deberes para con el vasallo. El vasallo no cuenta con su brazo únicamente para hacer respetar sus derechos, cuenta con asociados que tienen los mismos intereses y que son sus aliados naturales contra el señor comun. Los vasallos forman el consejo del soberano y tienen asiento en su corte; son ellos, más bien que el señor de quien dependen, el verdadero soberano. Este tribunal feudal es la cuna del parlamento de Inglaterra, el punto de partida de la libertad moderna.

Háse creído que las municipalidades eran la cuna de nuestra libertad, y háse visto en el movimiento comun una reminiscencia de las repúblicas antiguas. La verdad es que los municipios proceden del espíritu germánico, y que no son copia de Alemania ni de Roma, sino más bien de las vasallías feudales. Los mismos que dicen que los municipios de la Edad Media tuvieron por principio la municipalidad romana del imperio confiesan que tanto como esta última institución era dependiente y débil, tanto la otra se mostró desde su origen libre y enérgica. ¿Cuál era el espíritu nuevo que la animaba? No sería el de los curiales del siglo V, que se hacían esclavos por librarse del horror de las magistraturas municipales. En la Edad Media, los ciudadanos arrostraban la muerte por conquistar sus franquicias, y no porque fueran republicanos, puesto que en el siglo XII ni se sabía lo que eran las repúblicas de Grecia y de Roma. Las ciudades no conocían otra libertad que la feudal, y ambicionaban en sus ciudades la condición que los señores disfrutaban en sus castillos. Es decir, que cuanto de libertad hay en los municipios, tiene origen en el feudalismo.

El feudalismo, aunque opresivo para las clases inferiores, estaba animado de un vivo espíritu de libertad, libertad salvaje que amenazaba llevar á la anarquía; pero también enérgica y potente. Este espíritu de independencia se comunicó á los plebeyos. Si los señores eran libres y soberanos, ¿por qué no habían de serlo las ciudades? ¿Cuál era el fin de ese movimiento? La revolución del siglo XII no tenía por objeto, como se ha dicho, la igualdad de derechos. Estas nociones abstractas

de libertad y de igualdad eran desconocidas en la Edad Media. Las ideas de los ciudadanos no pasaban de la esfera política en que vivían. Hemos dicho que la sociedad feudal se fundaba en el privilegio. El sentimiento de la libertad era en ella poderoso, pero libertad para unos cuantos. Lo mismo acontecía respecto á la libertad de los municipios. Con todo, al extenderse á todos los habitantes de una municipalidad, la libertad debía tomar un carácter más general, más democrático. Nuestras libertades políticas proceden del feudalismo, y los primeros gérmenes de nuestras constituciones se encuentran en las cartas comunales. La libertad individual es proclamada en ellas con admirable energía: el espíritu germánico invade la sociedad, aunque viciado por la idea de privilegio, de aristocracia, lo que tampoco impide el desarrollo de la libertad. Inglaterra nos ofrece de ello una prueba viva: todavía hoy es feudal, pero ningun pueblo posee en tan alto grado como ella el espíritu de libertad. En cuanto al elemento de aristocracia que le acompaña y le altera, se irá transformando al poderoso aliento de la democracia moderna. La república de los Estados-Unidos procede de Inglaterra.

§ VI.—El individualismo y el socialismo.

N.º 1.—El individualismo y el Estado.

I.

La Reforma fué una explosión del sentimiento de individualidad que caracteriza á la raza germánica, y le dió una sanción religiosa. Bajo la influencia de este espíritu de libertad se transformó insensiblemente el cristianismo tradicional. Hemos dicho que el Cristo reivindicó los derechos de la conciencia frente al Estado antiguo, que los negaba. ¿Comprendía el Cristo el inmenso alcance de aquellas palabras célebres: "Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios?," Lo ignoramos. Pero ello es que la Iglesia alteró esta máxima de emancipación hasta el punto de convertirla en un principio de servidumbre. Requirióse el individualismo de la raza germánica para emancipar definitivamente la conciencia, declarándola soberana en el orden religioso y moral.

Los reformadores no soñaron en reivindicar la

libertad política, y apenas si puede decirse que quisieron emancipar las conciencias. Pero el mismo espíritu que rompió el yugo de Roma pagana en el siglo V, y de Roma católica en el XVI, destruyó también el despotismo del Estado. Los principios sustentan siempre una fuerza irresistible que se sobrepone á los designios de los que los proclaman. Jesucristo, al decir que había que dar á Dios lo que era de Dios, no pensaba tal vez en reivindicar un derecho para el hombre frente al César. La Reforma se tenía por cristiana; su única ambición era salvar al cristianismo primitivo; con todo era más germánica que cristiana, ó, si se quiere, el lazo íntimo, el lazo secreto, providencial, que une al cristianismo y á los Germanos, se manifestó á seguida de la revolución religiosa del siglo XVI. Una vez reconocida libre la conciencia, el hombre y el ciudadano deben también ser libres. En efecto, la personalidad no se divide; si tiene derechos que le son inherentes, estos derechos deben comprender tanto la vida civil y política cuanto la religiosa. El hombre, ó puede oponer su individualidad al Estado en todo, ó no puede en nada; es soberano como individuo ó no lo es. No hay término medio, no hay división posible: el alma no puede ser libre en parte y en parte esclava.

Un escritor protestante y anglo-sajón va á decirnos cuáles son los sentimientos de la raza germánica acerca del individuo y de la sociedad. Channing parte del principio, ó más bien del hecho, que cada hombre tiene una misión que cumplir. Decimos que es un hecho y no una teoría. Con efecto, el estudio más superficial del hombre prueba que tiene facultades que le son propias; el fondo de la naturaleza humana es común, pero hay en sus manifestaciones una variedad infinita. Si cada individuo tiene facultades especiales, es sin duda alguna para que las desarrolle, para que haga uso de ellas. Tal es su misión, no solamente en esta vida, sino en la serie infinita de sus existencias sucesivas. La individualidad humana tiene su principio en Dios, porque de él hemos recibido las facultades que nos distinguen de los demás seres de la creación y que indican una misión individual.

Lo que, bajo el punto de vista de Dios, es una misión, es decir, un deber, es un derecho con relación á los otros hombres, y por tanto, con relación á la sociedad. Nadie puede poner trabas al desarrollo de nuestra actividad, porque sería impe-

dirnos cumplir la misión que Dios nos ha impuesto. Los legistas dicen que la idea de obligación implica la de derecho. Una misión individual produce, por consecuencia, un derecho individual. ¿Puede este derecho ser alterado, disminuido ó aniquilado por la sociedad? La pregunta es un absurdo. ¿Pues qué, la sociabilidad no es una de las facultades con que Dios nos ha dotado? Somos sociales lo mismo que somos libres é inteligentes; ¿y por qué quiere Dios que vivamos en sociedad? ¿No será porque precisamente la sociedad es el medio necesario para el desarrollo de nuestras facultades y para el cumplimiento de nuestra misión? Es, por tanto, absurdo preguntar si la sociedad tiene derecho á poner trabas á nuestra libre actividad; debe, por el contrario, estar organizada de modo que contribuya á favorecerla. Es decir, que el Estado no puede absorber ni dominar al individuo, sino protegerle, ayudarle y asistirle, de suerte que llegue á su desenvolvimiento más amplio y perfecto.

Esto nos indica el límite hasta donde el Estado debe influir sobre el individuo. El Estado puede convertirse en un peligro, por lo mismo que protege el desenvolvimiento de las fuerzas individuales; porque la ambición inherente al poder puede impulsarle á sustituir su acción á la de los individuos. Entendida así, la protección absorbería y destruiría la individualidad humana. Channing dice que el Estado tiene por misión presidir á la educación del individuo. Pero la educación no debe dominar, sino desenvolver. El maestro que quisiera hacer otro él de su discípulo, ó una copia de un modelo cualquiera, no comprendería su misión de educador. Es más: aún cuando se propusiera hacerlo así, no lo lograría; sus esfuerzos por alcanzar un fin imposible impedirían el desenvolvimiento del discípulo, cuando el fin de la educación es favorecerlo. No es lo que el educador comunica al discípulo lo que constituye el mérito de la educación, sino la fuerza individual del discípulo que se desarrolla por el ejercicio de sus facultades. La educación es una gimnástica, y es preciso naturalmente ejercitarse para fortalecerse. Luego el Estado debe dejar á los hombres entera libertad. No se encadena el cuerpo que se quiere desarrollar, ni se ponen hierros al alma á que se trata de dar vigor.

Channing va más lejos todavía. La libertad no tiene precio á sus ojos sino en cuanto sirve para ayudar al hombre á desenvolver sus facultades; no

es un fin, sino un medio, sólo que es un medio siempre necesario, una condición indispensable de perfeccionamiento. La libertad por la libertad sería la del salvaje; ¿para qué le sirve? Para permanecer salvaje, es decir, estacionario, inmóvil, lo que, en definitiva, conduciría á la muerte, porque las razas salvajes se extinguen. La libertad por sí sola no constituye el ideal, por cuanto éste estriba en el libre desenvolvimiento de las facultades físicas, intelectuales y morales con que Dios ha dotado al hombre. Precisamente por esto es el Estado una necesidad. La sociedad debe estar organizada de manera que todos los hombres encuentren en ella los medios de coadyuvar á su completo desarrollo. Concebido así, el Estado no presenta peligro alguno para la libertad: llamado á garantirla y á ensancharla, no debe en manera alguna absorberla. Pero el abuso siempre es posible, porque son los hombres quienes ejercen el poder reservado al Estado. Luego es necesario organizar el Estado de suerte que los abusos, si no imposibles, sean á lo ménos poco probables. Tal es, dice Channing, la ventaja del gobierno popular. Siendo los ciudadanos quienes directa ó indirectamente ejercen el poder, ¿cómo suponer que consientan encadenarse á sí mismos? La soberanía del pueblo es la garantía de la libertad (1).

II.

Channing es el órgano de la raza anglo-sajona y del protestantismo, pero no establece teorías, limitándose á expresar los sentimientos y las ideas de los Americanos y de los Ingleses. En la Historia política de los Estados-Unidos por Laboulaye se lee lo siguiente: "El fin supremo de la política es dar á cada ciudadano el libre uso de sus fuerzas, porque este libre uso es, tanto para el individuo como para el Estado, la condición de bienestar y de progreso. El Estado no debe ser más que una garantía de la libertad." Dentro de este orden de ideas, ¿qué relaciones deben mediar entre la sociedad y el individuo? Un escritor inglés, filósofo y político al mismo tiempo, va á revelárnoslo, Stuart Mill, cuyo librito *sobre la libertad* debiera ser el

(1) CHANNING, de las Asociaciones y de la educación (*Werke*, übersetzt von SCHULZE und SYDOW, t. VI);—*Aforismos políticos, del Estado y del individuo* (ID., t. VIII).

manual de todos los que la aman. Dice con razón que la cuestión que acabamos de plantear es vital para el porvenir de la humanidad. En el continente es común creer que la condición esencial para asegurar la libertad consiste en dar la soberanía á la nación. Una vez la nación reconocida soberana, no tienen razón de ser las desconfianzas respecto á los que ejercen el poder, y puede ya acordárseles bastante autoridad, por cuanto no es temible que abusen, lo que no sucede respecto á la realeza ó á la aristocracia. Cuando la nación es la fuente del poder, ¿cabe admitir que los hombres se tiranicen á sí mismos?

Esta opinión, que cunde en Inglaterra, se alimenta de ilusiones, según Mill. El *self-government* no es una realidad sino cuando los individuos realizan á su manera sus propios intereses, pero no cuando los realiza la sociedad, que es lo artificial. Con efecto, no es el individuo quien á sí mismo se gobierna, sino la nación quien gobierna á los individuos. Indudablemente éstos componen la nación; pero la nación como tal ¿no puede hacer leyes que comprometan la libertad individual? ¿No puede ponerle trabas por la influencia de la opinión dominante, mil veces más fuerte que la del legislador? ¿No puede resultar que el individuo sea oprimido por la nación lo mismo que por un rey ó por una aristocracia? Nunca hay unanimidad en el seno de una nación, siempre habrá una mayoría y una minoría; y los que forman parte de la minoría ¿pueden decir que se gobiernan á sí mismos? ¿No vemos en la historia que las mayorías, aún ficticias, han tiranizado á las minorías, y hasta á la nación? ¿Habríamos de recordar la Convención nacional y el Comité de salud pública?

No basta, pues, para asegurar la libertad que la nación sea soberana; importa, sí, ante todo, determinar los límites del poder social y del poder individual. Los individuos tienen también su soberanía; son soberanos en todo lo que concierne á su misión ó al cumplimiento de su destino. Cada cual ejerce la suya y la dirige á su costa. Los demás, aunque sea la nación entera, no tienen derecho de intervenir sino cuando su derecho está en juego. Es decir, que la sociedad no debe imponer trabas de ningún género al individuo, ni aún bajo pretexto de su interés: él solo es en esta parte juez competente y soberano absoluto. La sociedad no puede imponerle trabas sino cuando, saliéndose de

la esfera de su individualidad, invade la de los otros individuos; es decir, no tiene otro poder que el de protegerse, protegiendo al mismo tiempo á sus miembros contra los ataques al derecho. En tanto que un individuo no lesione el derecho de otro, debe ser enteramente libre.

Esta soberanía individual es la que la Asamblea constituyente ha llamado los derechos del hombre. Mill pone en primera línea la libertad de pensar, no solamente la del fuero interno, donde ningún tirano penetra, sino también la de expresión del pensamiento. Cuando el hombre ha adquirido convicciones debe tener el derecho de conformar su vida á sus creencias y el deber de obrar con arreglo á las prescripciones de su conciencia, deberes y derechos que son correlativos. Cumpla cada cual su destino como lo entienda. Nuestras cartas comunales decían: "En su casa el pobre es rey." Apliquemos la máxima á toda nuestra existencia física y moral: dentro de estos dominios somos reyes. En fin, como el individuo aislado no podría cumplir su misión, debe tener el derecho de asociarse con otros que participen de sus sentimientos, de sus ideas ó de sus intereses.

Stuart Mill atribuye el más alto precio á la libertad de pensar, y con razón. Donde el pensamiento está encadenado por preocupaciones, por creencias ó por opiniones dominantes, es una burla hablar de libertad: ¿será libre quien no se atreve á obrar según sus convicciones por temor de chocar contra tal ó cual Iglesia, contra tal ó cual partido que tiene mayoría? Estos hierros acabarán por encadenar al mismo pensamiento. Luego ante todo libertad de pensar. Aún cuando un solo individuo difiera del parecer de toda la nación, ésta no tiene derecho de imponerle su pensamiento, de la misma manera que no lo tiene el individuo de imponerle el suyo. La opinión general ha comenzado por la de un individuo. Lo que pasa hoy por la verdad ha sido largo tiempo rechazado como error. ¿Quién nos dice que si media disidencia entre la nación y un individuo, sea éste el que se equivoca? ¿No cabe también el error por parte de la sociedad? Nadie es infalible, sean los pueblos, sean los individuos; nadie posee toda la verdad. Mill va más lejos todavía: suponiendo que el individuo se engañe, vale más dejarle que manifieste su pensamiento y que se combata su error. Esto aprovecha hasta á los que están en posesión de la verdad,

porque la verdad no tiene precio sino en cuanto la sentimos vivamente y se convierte en principio de nuestras acciones. Es preciso, por tanto, que la defendamos, so pena de que se trueque en tesoro inútil, en una especie de preocupación tradicional, que aceptamos con toda confianza y que no ejerce influencia sobre nuestra vida.

Mill insiste sobre el peligro que presentan las sociedades democráticas, amenazando ser el reinado de la medianía, lo que conduciría al rebajamiento de las inteligencias y por ende de la civilización. Las masas son las que gobiernan, las que forman la opinión dominante; á las masas se le hace la corte; y ¿qué son las masas sino una reunión de espíritus medianos? Stuart Mill no es partidario entusiasta de los héroes; no sacrifica la humanidad y sus derechos á los hombres de genio; pero hay que convenir en que los grandes pensamientos que conmueven al mundo no proceden de las almas pequeñas. Si estas almas ahogáran, por su número y su tiranía, la libre manifestación de todo pensamiento disidente, ¿qué sucedería? Que se paralizaría, así el movimiento de la sociedad como el perfeccionamiento de los individuos. No hay más que un medio de prevenir ese peligro, y es dejar completa libertad á las fuerzas individuales, respetando hasta sus extravíos. En ciertos países la excentricidad llega al ridículo; el buen tono exige que todas las inteligencias estén modeladas con arreglo á un solo patron, á semejanza de las damas chinas, que aprisionan sus pies en diminutos zapatos. Librenos Dios de tal extremo, y no mutilemos nuestra inteligencia, como las chinas mutilan su cuerpo.

III.

Esta noción de la libertad es el contrapeso de la doctrina que reinaba en la antigüedad. Los antiguos no reconocían al hombre, como tal, ningún derecho, subordinando por completo el individuo al Estado: el Estado lo era todo, el individuo nada. Las naciones modernas que proceden de los Germanos invierten los términos, y todo lo refieren al individuo y á sus derechos. Es inútil insistir para demostrar que la humanidad ha realizado un inmenso progreso reivindicando los derechos del hombre ó la soberanía del individuo. Esto es un axioma para cuantos estiman la libertad. Pero si

la doctrina de los antiguos es falsa en cuanto anula al individuo, hay también un escollo en la doctrina del individualismo, que tiende á anular el Estado. Basta señalar este exceso para evitarle; en contra suya están el buen sentido y los hechos.

Un filósofo alemán, si no estamos equivocados, ha sido el primero que ha dicho que los gobiernos debieran tender á hacer el gobierno innecesario (1). Esta broma de Fichte fué tomada en serio por un joven que después adquirió gran renombre. Guillermo de Humboldt escribió un Ensayo sobre *los límites de la acción del Estado* (2), puesto en boga recientemente, lo que indica que responde á una de las necesidades de nuestra sociedad (3). El escritor alemán, órgano del individualismo germánico, parte del principio que es preciso dejar al individuo completa libertad de acción; de donde se sigue que el Estado no debe sustituir su acción á la individual sino cuando ésta sea impotente. Mas sólo hay un orden de intereses en el que pueda decirse que las fuerzas individuales sean insuficientes: el mantenimiento de la seguridad, bien interior, bien exterior. Tal es el límite dentro del cual debe circunscribirse la acción de la sociedad: la misión del Estado es garantizar la seguridad pública.

Pero ¿no podrá decirse que si directamente el Estado carece de misión para intervenir en la religión, en la moral y en la educación, puede y debe indirectamente hacerlo, porque el desenvolvimiento intelectual y moral del hombre es un medio de asegurar el orden público? No, responde Humboldt: por alto é importante que sea el cargo de procurar la seguridad, no por eso da derecho al Estado para usurpar la libertad. Estále vedado todo ataque directo ó indirecto contra ella; toda acción para dirigir á los individuos, para regular sus sentimientos y sus ideas, sea por medio de la educación, sea por medio de leyes religiosas ó morales, es ilícita, porque esta intervención sería contraria al fin de la sociedad, que no es otro que el libre desenvolvimiento de la individualidad. Más aún: no se concibe que el Estado intervenga en este dominio. ¿No está en su esencia ordenar y prohibir, obrar por

via de coacción? Y ¿se concibe que pretenda violentar la inteligencia y el alma del hombre? La religión y la moral están colocadas en una esfera superior á la del Estado, y sería rebajarlas hacer de ellas instrumentos de gobierno. Más vale la libertad con sus extravíos que la seguridad á costa de la violencia impuesta á la razón y la conciencia.

Como se ve, Humboldt pretende quitar al Estado el poder educador; pero contra él están el hecho general y el buen sentido. Aún restringiendo la acción del Estado á los límites de la seguridad pública, es imposible rehusarle el derecho de educación. Para mantener el orden se necesitan leyes; ahora bien, cuando el legislador hace leyes sobre el matrimonio, sobre el poder paterno, sobre los bienes, sobre la propiedad, sobre el régimen hipotecario, sobre los delitos y las penas ó sobre cualesquiera otra materia, ¿no imprime una enseñanza moral é intelectual? Si enseña bajo la forma de leyes, ¿por qué no ha de enseñar más directamente? ¿No le dice á cada paso la experiencia que la ignorancia es madre del crimen? Y entonces, ¿cómo ha de dejar á los hombres sumidos en la ignorancia, por respeto á su libertad? Quien tiene derecho para ahorcar lo tiene también para enseñar, dice Macaulay. ¿Quiere esto decir que la enseñanza tenga por objeto imponer verdades á las inteligencias juveniles y vaciar á todos los individuos en el mismo molde? Equivaldría á sujetar la educación á un fin muy diverso del que le es propio, ó sea el desenvolvimiento de nuestras facultades. ¡Singular medio de desarrollar las facultades, aniquilándolas!

Humboldt se complace en apoyarse en la autoridad de un hombre que representó un gran papel en 93. Mirabeau quería que se abandonase la educación á la iniciativa individual, confiando en que su poder sería tanto más decisivo cuanto mayor libertad se dejara á maestros y discípulos. Pero el gran revolucionario formulaba sus votos, que de tal no pasaban, con una salvedad, y era que la ley pusiese la educación á cubierto de la influencia de poderes ó de cuerpos que pudieran depravarla. Así pretendía que se despojara á la Iglesia del monopolio que venía ejerciendo de muchos siglos atrás; y ¿por qué? Porque viciaba la inteligencia y el alma de las generaciones nacientes. Llamamos la atención de las sociedades modernas sobre este peligro de la libertad. Dejar la instrucción entera-

(1) FICHTE. *Vorlesungen über die Bestimmung des Gelehrten Werke*, t. vi, p. 306.

(2) W. VON HUMBOLDT. *Ideen zu einem Versuch die Grenzen der Wirksamkeit des Staats zu bestimmen (Werke*, t. i, p. 1-88).

(3) La *Revista germánica* ha publicado un análisis de las ideas de Humboldt, por CHALLEMBEL-LACOUR, trabajo reimpresso aparte, en un volumen en 12.º